

ORDENANZA

Ordenanza Número 32

(Proyecto Núm. 53)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Número 107, supra, establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza establece que los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de **Director(a) de Ordenación Territorial** son:

"Bachillerato de universidad acreditada. Poseer licencia de Planificador Profesional expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico."

POR CUANTO: El Artículo 6.016 del Código Municipal de Puerto Rico establece que el/la Director(a) de Ordenación Territorial será "un planificador licenciado conforme a la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico" o que posea un grado de maestría en planificación y cinco (5) años de experiencia en el campo de la planificación".

POR CUANTO: A los fines de mantener el Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza actualizado y atemperado a las disposiciones de la Ley Número 107, supra, es necesario enmendar los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de **Director(a) de Ordenación Territorial**.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra : Se enmiendan los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de **Director(a) de Ordenación Territorial**, para que lean de la siguiente manera:

"Grado de Maestría en Planificación y cinco (5) años de experiencia en el campo de la Planificación."

Sección 2da : Copia fiel y exacta de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo y a las demás dependencias municipales correspondientes y a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) para su conocimiento y acción al respecto.

Sección 3ra : Se autoriza al Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza y el establecimiento del Plan de Clasificación y Retribución.

Sección 4ta : Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 8 de marzo de 2022.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 14 de marzo de 2022.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

DIRECTOR(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo y de campo que conlleva el dirigir y planificar el trabajo que se desarrolla en la Oficina de Ordenación Territorial.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que conlleva el dirigir y planificar los asuntos relacionados con la ordenación territorial dentro del Municipio de Guaynabo. Trabaja bajo la supervisión administrativa del Alcalde. Realiza su trabajo con completa iniciativa y criterio propio. Por lo general su trabajo se evalúa mediante reuniones que sostiene con el Alcalde y a través de los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Dirige, planifica y supervisa las actividades técnicas y administrativas que desarrolla la Oficina.

Procura el uso adecuado y aprovechamiento óptimo de los suelos del Municipio de Guaynabo.

Promueve la aplicación de normas con el propósito de que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas dirigidas a la conservación y uso correcto de suelos.

Coordina la celebración de vistas públicas relacionadas con peticiones de cambios de zona y uso de suelos.

Asiste a tribunales y agencias gubernamentales como testigo o encargado de la implementación del Plan de Ordenación Territorial.

Mantiene actualizado el Plan de Ordenación Territorial procurando que se atempere a la realidad actual.

Asesora al Alcalde en relación a los aspectos importantes que regulan la planificación y uso adecuado de suelos.

Asesora al público en general que acude en búsqueda de información o procurando el cumplimiento adecuado con las leyes, reglamentos y normas aplicables.

Revisa y estudia solicitudes referentes a proyectos y nuevas construcciones.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento vasto de las leyes y reglamentos aplicables a la regulación del Plan de Ordenación Territorial.

Conocimiento de las normas y procedimientos prácticos que regulan o intervienen en la aplicación del Plan de Ordenación Territorial.

Conocimiento de las leyes, reglamentos y normas estatales aplicables a la adecuada utilización y uso de suelos mediante sus respectivas demarcaciones geográficas.

Habilidad para realizar estudios conducentes al desarrollo y mantenimiento actualizado del Plan de Ordenación Territorial.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para analizar e interpretar leyes, reglamentos, ordenanzas y normas en general, sobre aspectos relacionados al Plan de Ordenación Territorial.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para preparar propuestas estatales y federales referentes a la obtención de fondos encaminados a la implementación y actualización del Plan de Ordenación Territorial.

Habilidad para expresarse con corrección y exactitud, verbalmente y por escrito.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Grado de Maestría en Planificación y cinco (5) años de experiencia en el campo de la Planificación.

SUELDO Y ESCALA SALARIAL (8 - \$5,527- \$13,084)

En virtud de la Autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; y del Reglamento de Personal del Servicio de Confianza del Municipio de Guaynabo, Artículo 6, del 16 de septiembre de 2009, apruebo la precedente Clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio de Guaynabo, el cual entró en efectividad el 1 de julio de 2006.

En Guaynabo, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 2022.



Hon. Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde
Municipio Autónomo de Guaynabo



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 32, Serie 2021-2022**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 8 de marzo de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Leishka N. González Ríos

Gabriela M. Alonso Ribas
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Hon. Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Jorge R. Marquina González-Abreu y Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Edward Alexis O'Neill Rosa, el día 14 de marzo de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 14 de marzo de 2022.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria